

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

U. M. H. RAD: 110013110013201900007-00

Obre en autos el registro civil de defunción del demandante, EMILIO TORRE ROZO.

Una vez analizadas las pruebas documentales y las actuaciones surtidas dentro de estas diligencias, se puede determinar que la pareja de EMILIO TORRES ROZO (q.e.p.d.) y ESPERNZA HENAO ROZO (q.e.p.d.), son los progenitores de las demandadas CLAUDIA EMILIA y ESPERANZA TORRES HENAO, mayores de edad hijas de la pareja.

Con el fin de determinar si el presente proceso debe continuar o por el contrario darlo por terminado, se requiere a las herederas CLAUDIA EMILIA y ESPERANZA TORRES HENAO, para que manifiesten si existen otros herederos del señor EMILIO TORRREZ ROZO Y/O de la señora ESPERNZA HENAO ROZO, comuníqueseles mediante el correo electrónico clautorena@hotmail.com, celular 3163935258.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 092

HOY: 10 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA